

Gobierno del Estado de Jalisco**Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-14000-19-0920-2021

920-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,201,407.0
Muestra Auditada	2,690,569.6
Representatividad de la Muestra	84.0%

Los recursos federales convenidos mediante el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social para el ejercicio fiscal 2020 con el Gobierno del Estado de Jalisco fueron por 3,201,407.0 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 2,942,597.6 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 2,690,569.6 miles de pesos, que representó el 84.0% de los recursos convenidos.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 258,809.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 229,350.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe los recursos en especie, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2020, por lo que el monto de estos recursos reflejará variaciones en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 de la auditoría número 240-DS, con título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", practicada al INSABI.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 929-DS-GF, que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP), previo a la radicación de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social (programa U013 Vertiente 1 2020) y sus rendimientos financieros; la cual fue notificada al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), con la documentación correspondiente de la apertura de la cuenta.

3. Los Servicios de Salud Jalisco (SSJ), abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020, y sus rendimientos financieros, misma que notificó a la SHP; sin embargo, no proporcionaron evidencia de notificar dicha cuenta bancaria al INSABI; además, la cuenta bancaria no fue específica, ya que utilizaron tres cuentas bancarias adicionales: para el pago de la nómina, para el pago de otras prestaciones de nómina y para la retención y entero de impuestos.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 003/2022-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

4. De los recursos del programa U013 vertiente 1 2020 acordados entre Estado de Jalisco y el Gobierno Federal por 3,201,407.0 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SHP recursos líquidos por 2,942,597.6 miles de pesos y ésta, a su vez los transfirió a los SSJ, así como 2,501.9 miles de pesos por rendimientos financieros generados y 2.4 miles de pesos los reintegró a la TESOFE; sin embargo, se verificó que la SHP ministró a los SSJ los rendimientos financieros por 2,501.9 miles de pesos, después de los 5 días hábiles siguientes a su recepción. Por otra parte, se verificó que la SHP y los SSJ emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa, y éstos fueron remitidos al INSABI. Además, los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 no se gravaron ni se afectaron en garantía. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 258,809.4 miles de pesos, la entidad federativa no reportó registros contables ni presupuestarios, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa los recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los

servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SHP/PIA/08/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los SSJ recibieron de la SHP los recursos líquidos del programa U013 Vertiente 1 2020 por 2,942,597.6 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 9,639.2 miles de pesos y de enero a octubre de 2021 por 1,385.3 miles de pesos, de los cuales, se verificó que los SSJ no proporcionaron evidencia de informar al INSABI dentro del plazo establecido en la normativa de los recursos recibidos, donde se informará el monto y la fecha, así como el importe de los rendimientos financieros que le fueron ministrados por la SHP.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0004/2022-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La cuenta bancaria en la que la SHP recibió y administró los recursos y los rendimientos financieros generados del programa U013 Vertiente 1 2020, fue productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2020, y se verificó que en ella no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, se comprobó, que los saldos de la cuenta bancaria del programa U013 Vertiente 1 2020 en la SHP al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 fueron coincidentes con los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

7. Los SSJ utilizaron cuatro cuentas bancarias para el manejo y administración de los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 y se comprobó que el saldo en la cuenta bancaria al 31 de diciembre 2020, fue de 598,731.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 por 5,866.9 miles de pesos, importes que no corresponden con el monto pendiente de pagar registrado en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos a las mismas fechas, ya que utilizaron tres cuentas bancarias adicionales a la receptora, en las que se recibieron recursos de distintas fuentes de financiamiento, por lo que no fue posible verificar si los saldos correspondieron con los recursos pendientes por pagar; además, la información presupuestaria no fue conciliada ni cumplió con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación entre lo contable y lo presupuestario. Cabe mencionar, que en la cuenta bancaria receptora del programa U013 Vertiente 1 2020, se observaron retiros, de los que no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que amparen el gasto por un monto por 1,205.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,205,881.31 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE más rendimientos financieros por 6,334.12 pesos, por recursos de los que no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, el Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0005/2022-PI-ASF, por lo que se da como promovida y solventada esta acción.

8. El Gobierno del Estado de Jalisco realizó la aportación solidaria estatal por 1,725,769.3 miles de pesos, integrados por recursos líquidos por 1,035,699.8 miles de pesos y 690,069.5 miles de pesos de recursos en especie que representan el 60.0% y 40.0%, respectivamente, de los recursos acordados; sin embargo, la cuenta bancaria que se utilizó para el uso y manejo de las aportaciones estatales no fue específica; además, las aportaciones no se realizaron dentro del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Jalisco iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números OIC/SHP/PIA/09/2022 y 006/2022-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. La SHP y los SSJ registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos líquidos del programa U013 Vertiente 1 2020 por 2,942,597.6 miles de pesos, de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 en la cuenta bancaria de la SHP por 2,504.3 miles de peso. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación a través del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 258,809.4 miles de pesos, la entidad federativa no reportó registros contables ni presupuestarios, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa los recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

10. Los SSJ registraron en su sistema contable los ingresos de los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 por 2,942,597.6 miles de pesos, de igual forma, registraron los rendimientos financieros recibidos por la SHP por 2,501.9 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 por 9,639.2 miles de pesos y 1,385.3 miles de pesos al 31 de octubre de 2021; asimismo, se verificó el registro presupuestario de los ingresos de los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 por 1,439,312.0 miles de pesos y de los rendimientos financieros transferidos por la SHP por 2,501.9 miles de pesos; sin embargo, no proporcionaron evidencia de contar con los registros presupuestarios de los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 por 1,503,285.5 miles de pesos, ni de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 11,024.5 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los

servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0007/2022-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de una muestra de los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 por 2,689,351.9 miles de pesos, que se integran por servicios personales por 1,334,120.1 miles de pesos; materiales y suministros por 171,344.4 miles de pesos y servicios generales por 1,183,887.2 miles de pesos, se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios por 2,684,269.6 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación original del gasto y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se encontró identificada y cancelada con un sello con el nombre del programa y el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, los SSJ no proporcionaron evidencia del registro contable del egreso del rubro de servicios personales por 5,561.8 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0008/2022-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

12. Al Gobierno del Estado de Jalisco, de los recursos acordados con la Federación del programa U013 Vertiente 1 2020 por 3,201,407.0 miles de pesos, le fueron transferidos recursos líquidos por 2,942,597.6 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron en su totalidad, y de éstos se devengaron 2,941,859.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, que representaron el 91.9% de los recursos acordados, de los cuales se pagaron 2,529,206.4 miles de pesos a la misma fecha y el resto al 31 de marzo de 2021 por lo que existieron recursos comprometidos no devengados por 738.2 miles de pesos, de los cuales el 15 de enero de 2021 se reintegró a la TESOFE un monto por 217.7 miles de pesos, por lo que no fueron utilizados en el objetivo del programa y faltó reintegrar 520.5 miles de pesos. Cabe mencionar que existe una diferencia que corresponde a los recursos en especie por 258,809.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la entidad federativa la entrega de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2020; por lo que los resultados se presentarán en la auditoría número 240-DS, que lleva por título Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Jalisco. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados por 12,141.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 1,385.3 miles de pesos de enero a octubre de 2021, de los cuales se comprometieron y pagaron 12,805.6 miles de pesos en los objetivos del programa U013 Vertiente 1 2020, por lo quedó pendiente de reintegrar a la TESOFE un monto por 720.8 miles pesos.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA
DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS
ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO ACORDADO	RECURSOS TRANSFERIDOS	RECURSOS COMPROMETIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	RECURSOS DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	% DE LOS RECURSOS ACORDADOS	RECUROS PAGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	RECURSOS PAGADOS AL 31 DE MARZO DE 2021
Remuneraciones de Personal	1,334,599.8	1,334,599.8	1,334,599.8	1,334,599.8	41.7	1,315,770.7	1,334,599.8
Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos	1,054,673.6	1,054,673.6	1,054,673.6	1,054,577.9	32.9	856,140.5	1,054,673.6
Gastos de Operación	553,324.2	553,324.2	553,324.2	552,681.7	17.3	357,295.2	552,586.0
Subtotal Numerario	2,942,597.6	2,942,597.6	2,942,597.6	2,941,859.4	91.9	2,529,206.4	2,941,859.4
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	258,809.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal en Especie	258,809.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL	3,201,407.0	2,942,597.6	2,942,597.6	2,941,859.4	91.9	2,529,206.4	2,941,859.4

FUENTE: Estados contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios y transferencias electrónicas.

Nota 1: Los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 258,809.4 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó oficio en el cual le informan que los recursos en especie ascienden a 229,350.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la entidad federativa la entrega de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2020; por lo que los resultados se presentarán en la auditoría número 240-DS, que lleva por título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social".

Nota 2: Para efecto de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria

Nota3: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó al INSABI la aplicación de recursos por 706,835.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 22.1% de los recursos acordados, los cuales corresponden a remuneraciones al personal, cifras de carácter informativo.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,241,245.62 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE por los recursos del Acuerdo de Coordinación que fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2020 y no devengados al 31 de marzo de 2021 y por los rendimientos financieros generados en el año 2021 que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

13. Con la revisión de las bases de nómina se verificó que los SSJ destinaron recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 por 1,334,120.1 miles de pesos para el pago de remuneraciones del personal regularizado, formalizado y eventual directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, dichos recursos difieren de lo registrado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos con

corte al 31 de marzo de 2021, el cual presentó un monto por 1,334,599.8 miles de pesos como recursos pagados, por lo que existe una diferencia por 479.7 miles de pesos con respecto a las bases de las nóminas proporcionadas, por lo que se considera como falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 479,672.47 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE más rendimientos financieros por 10,920.00 pesos, por la diferencia que se presentó en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos con corte al 31 de marzo de 2021, como recursos pagados contra las bases de las nóminas proporcionadas del personal regularizado, formalizado y eventual, con lo que se solventa lo observado.

14. Los SSJ destinaron recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social por 1,334,120.1 miles de pesos, monto que representó el 41.7% de los recursos acordados, de los cuales se destinó 1,270,937.7 miles de pesos para personal que hasta el 31 de diciembre de 2019 estuvo contratado con cargo a los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), monto que representó el 39.7% de los recursos acordados; asimismo, se realizaron pagos por 63,182.4 miles de pesos que corresponden al personal de nueva contratación que representó un 2.0%; además, se comprobó que los SSJ destinaron recursos para el pago de personal médico, enfermeras, promotores de salud, coordinadores de promotores de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, preferentemente en el primer nivel de atención, que permitan la implementación, fortalecimiento y consolidación del Modelo de Atención que cumple con el 10.0% autorizado; sin embargo, se verificó que los SSJ reportaron en el “informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, que se destinaron recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 para el pago de remuneraciones del personal por 1,269,759.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2021; dichos recursos no se conciliaron con el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos con corte al 31 de marzo de 2021 proporcionado por la Dirección de Recursos Financieros de los SSJ, el cual asciende a 1,334,599.8 miles de pesos, por lo que se determinó un excedente de 64,840.2 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 009/2022-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSJ no utilizaron recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 para efectuar pagos de manera excepcional y hasta el 15 de abril de 2020, pagos de finiquitos e

indemnizaciones, al personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), para realizar las acciones necesarias para la comprobación de los recursos transferidos durante el ejercicio 2019 para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y el respectivo cierre de operaciones de dicho organismo.

- b) Con la revisión de las nóminas de personal regularizado y formalizado y de una muestra de 150 expedientes de personal, catálogo sectorial de puestos, y la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (DGP de la SEP); se verificó que el personal contó en su expediente con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020; además, se verificó el registro correspondiente de las cédulas profesionales ante la DGP de la SEP.
- c) Los SSJ realizaron pagos al personal que se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los pagos por concepto de prestaciones se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se verificó que no se pagaron compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios ni medidas de fin de año al personal con recursos del programa U013 Vertiente 1 2020.

16. Los SSJ formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos conforme a la distribución establecida en el anexo 2 del Acuerdo de Coordinación; sin embargo, se realizaron pagos en exceso con respecto al importe contratado a 126 trabajadores por 197.2 miles de pesos en las quincenas 20 a la 24 y pagos a 144 trabajadores de los cuales no se proporcionaron los contratos por lo que se consideran pagos no procedentes por un monto de 6,074.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica un monto por 5,926,355.94 pesos por pagos en exceso con respecto al importe contratado y por 143 contratos de trabajadores no proporcionados en el desarrollo de la auditoría; asimismo, acredita el reintegro de los recursos por 345,709.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE más rendimientos financieros por 7,882.00 pesos, por no proporcionar un contrato de un trabajador, por lo que se da como solventada esta acción.

17. Los SSJ realizaron la contratación de personal para llevar a cabo funciones de carácter administrativo, el cual se encontró dentro del Anexo 2 CAF "Catálogo de Puestos de la Rama Médica" autorizado por el INSABI; sin embargo, se verificó que se realizaron pagos a tres categorías de confianza administrativa, las cuales no se encontraron autorizadas en dicho anexo, C34260S "Subjefe de Servicios Estatales" por 42.9 miles de pesos, C34261S "Subdirector Estatal" por 129.5 miles de pesos y C34263S "Jefe de Departamento Estatal" por 125.2 miles de pesos, para un total de 297.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 297,597.20 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE más rendimientos financieros por 6,775.00 pesos, por realizar pagos a tres trabajadores con categorías de personal de confianza administrativa, las cuales no se encontraron autorizadas por el Instituto de Salud para el Bienestar, con lo que se solventa lo observado.

18. Durante el ejercicio fiscal 2020, los SSJ no destinaron recursos para pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; además, no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja, y los cheques cancelados fueron reintegrados oportunamente a la cuenta bancaria del programa; sin embargo, se verificó que otorgaron 13 licencias con goce de sueldo por concepto de comisión sindical con funciones distintas a los objetivos del programa por 4,067.3 miles de pesos, por lo que no se contribuyó solidariamente para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, de la Ley General de Salud, artículos 77 Bis 5, apartado B, fracción III, 77 Bis 11, 77 Bis 12, y 77 Bis 16, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42, 45, 54, 55, y 133, fracción XIX, del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que Celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, cláusulas primera, segunda, apartado C, y Anexo 2, numeral 3, literal a, y numeral 4, literal a, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, capítulo 1, numerales 1 y 2, y de los Criterios Generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 2.1.1.

2020-A-14000-19-0920-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,067,250.10 pesos (cuatro millones sesenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por otorgar 13 licencias con goce de sueldo por concepto de comisión sindical con funciones distintas a los objetivos del programa, por lo que no se contribuyó solidariamente para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 Bis 5, apartado B, fracción III, 77 Bis 11, 77 Bis 12, y 77 Bis 16; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42, 45, 54, 55, y 133, fracción XIX, del Acuerdo de Coordinación

para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que Celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, cláusulas primera, segunda, apartado C, y Anexo 2, numeral 3, literal a, y numeral 4, literal a, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, capítulo 1, numerales 1 y 2, y de los Criterios Generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 2.1.1.

19. Con la revisión de las nóminas de personal regularizado y formalizado y la validación electrónica por los responsables de 8 centros de trabajo: las Oficinas Centrales Administrativas, el Hospital General de Occidente, la Unidad Especializada en Atención Obstétrica y Cuidados Neonatales Guadalajara, el Hospital Materno Infantil “Esperanza López Mateos”, el Hospital Comunitario Colotlán, el Hospital Regional Tepatitlán, la Unidad Especializada en Atención Obstétrica y Cuidados Neonatales Tala y el Hospital Regional de la Barca, con un total de 780 trabajadores financiados con recursos del programa U013 Vertiente 1 2020, se validó que 672 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su cargo, y de 108 casos, se proporcionó la documentación justificativa: 94 casos por cambios de adscripción, 12 por licencias con goce de sueldo por concepto de comisión sindical (mencionados en el resultado 18 del presente informe), uno por renuncia y otro por defunción.

20. Los SSJ realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la prestación de servicios del personal por 218,325.2 miles de pesos del ejercicio fiscal 2020, los cuales se enteraron a los Servicios de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma; sin embargo, las retenciones de los meses de enero, febrero y abril de 2020, por 19,476.9 miles de pesos, no fueron enteradas al SAT hasta el 17 de noviembre de 2021.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0010/2022-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Los SSJ no utilizaron recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 para la realización de retenciones y enteros por cuotas y aportaciones de los conceptos de seguridad social ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y al Retiro, Cesantía de Edad Avanzada y Vejez (RCV).

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

22. Con la revisión del rubro de la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSJ destinaron recursos líquidos del programa U013 Vertiente 1 2020 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 1,119,513.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 que representó el 35.0% de los recursos acordados, con lo que cumple con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%. Cabe mencionar que existe una diferencia que corresponde a los recursos en especie por 258,809.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la entidad federativa la entrega de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2020; por lo que los resultados se presentarán en la auditoría número 240-DS, que lleva por título Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Jalisco.
- b) Con la revisión de una muestra de 10 procesos de adjudicación, que se integran por 9 licitaciones públicas y 1 adjudicación directa por excepción a la licitación por un monto total de 1,355,231.7 miles de pesos, en las cuales se realizaron los procesos de adjudicación de conformidad con la normativa y a los montos máximos autorizados, dichos procesos se encontraron amparados en los contratos y pedidos debidamente formalizados por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las convocatorias y en el caso en que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la misma a través del acuerdo de adjudicación directa fundado, motivado y soportado; asimismo, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y los proveedores participantes garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos, los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación correspondiente a personas físicas o personas morales que no cuenten con los activos, personal, infraestructura, o capacidad material directa o indirectamente, para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes.
- c) Los SSJ cuentan con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de medicamentos al beneficiario final, en el cual se identifica la fecha de surtimiento del medicamento, la unidad médica responsable, clave y nombre del medicamento, folio y fecha de la receta médica, cantidad solicitada y cantidad surtida, nombre del médico que expidió la receta y nombre del paciente que recibió el medicamento; asimismo, para medicamentos controlados, se verificó que cuentan con los controles de manejo y resguardo establecidos mediante el libro de control para medicamentos del Grupo

I y entrega de éstos al beneficiario final, de igual forma las unidades médicas responsable contaron con su respectiva licencia sanitaria y su responsables sanitario para el manejo de medicamentos, los cuales cumplieron con los requerimientos establecidos en la normativa.

- d) El INSABI retuvo de los recursos acordados con el Gobierno del Estado de Jalisco del programa U013 vertiente 1 2020 un monto por 258,809.4 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; al respecto, la entidad federativa registró recursos en especie que ascienden a 229,350.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la entidad federativa la entrega de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2020; por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS, que lleva por título Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el Estado de Jalisco.

23. Con la revisión de la muestra de 10 contratos, financiados con recursos del programa U013 Vertiente 1 2020, se verificó que para 9 contratos los proveedores entregaron los bienes y servicios de acuerdo con las especificaciones, montos y plazos establecidos en los contratos y los pagos realizados estuvieron soportados con las facturas correspondientes, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales; asimismo, se constató que existen las medidas de control adecuadas para el manejo de entradas y salidas de almacén; sin embargo, para el contrato número OPDSSJ-DJ-318/2020 para la adquisición de material de curación se realizó una transferencia electrónica al proveedor el 3 de marzo de 2021 por un monto de 6,289.0 miles de pesos, con el contrarrecibo número 2432, en el cual se soporta con sus respectivas facturas por 2,867.9 miles de pesos, por lo que existe un monto por 3,421.1 miles de pesos respecto a los recursos transferidos al proveedor del cual no se proporcionó la documentación soporte que acredite el gasto o el reintegro a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y comprueba por un monto de 3,351,370.78 pesos, y además acredita el reintegro de los recursos por 69,695.37 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE más rendimientos financieros por 707.00 pesos, por concepto de gastos sin comprobar; asimismo, el Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0036/2022-PI-ASF, por lo que se da como promovida y solventada esta acción.

Gastos de Operación

24. Con la revisión del rubro de gastos de operación, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSJ destinaron recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 para el rubro de gastos de operación por 552,586.0 miles de pesos, los cuales representan el 17.3% de los recursos acordados, además, se constató que las erogaciones estuvieron relacionadas exclusivamente con el programa y el monto pagado no excedió el porcentaje autorizado de 18.0% para el gasto de operación de las unidades médicas responsables.
- b) Los SSJ no destinaron recursos federales del programa U013 Vertiente 1 2020 para la adquisición de bienes informáticos para la compra de computadoras, impresoras e insumos asociados ni para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

25. Los SSJ no destinaron recursos federales del programa U013 Vertiente 1 2020 para el pago de servicios a Institutos Nacionales de Salud, Establecimientos de Salud Pública y por compensación económica entre entidades federativas; asimismo, no se suscribieron los convenios de colaboración que corresponden con otras entidades federativas e Institutos u Hospitales para definir las condiciones y esquemas de pago.

Transparencia

26. El Gobierno del Estado de Jalisco reportó el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos del INSABI en junio de 2020; asimismo, reportó los meses de octubre y noviembre 2020 a la Secretaría de Salud dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, se verificó que los meses de enero a mayo y julio 2020 se informaron al INSABI fuera del plazo de los 30 días naturales posteriores al cierre de cada mes; asimismo, el mes de diciembre 2020 lo informó a la Secretaría de Salud fuera del tiempo establecido en la normativa; además, no acreditó haber informado al INSABI, en un plazo de 30 días naturales, posteriores al cierre de cada mes, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados de los meses de agosto a diciembre 2020 y de enero a marzo 2021, y ni haber informado a la Secretaría de Salud el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados de los meses de enero a septiembre 2020 y de enero a marzo 2021.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0011/2022-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

27. El Gobierno de Estado de Jalisco no proporcionó evidencia de que informó a la SHCP los cuatro trimestres del formato de nivel financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020, ni de su publicación en medios locales de difusión.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0012/2022-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

28. Los SSJ no acreditaron haber difundido la información en los medios locales (medios magnéticos o impresos, y oficiales de difusión) respecto de los universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, entre otros aspectos.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0013/2022-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

29. El Gobierno del Estado de Jalisco, no proporcionó evidencia de la publicación por medios de comunicación electrónica, el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto en las cuales se destinó el recurso del programa U013 Vertiente 1 2020, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que fueron destinados; los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, tratándose de recursos financieros, el nombre de los proveedores y contratistas que hayan recibido pagos con cargo a los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0014/2022-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

30. El Gobierno del Estado de Jalisco no acreditó haber informado de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa, ni que difundieron la información en su página de internet o en su medio de difusión local.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0015 /2022-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 7,739,669.19 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,672,419.09 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 32,618.12 pesos se generaron por cargas financieras; 4,067,250.10 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 19 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,690,569.6 miles de pesos, que representó el 84.0% de los 3,201,407.0 miles de pesos de los recursos del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social con el Estado de Jalisco; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa devengó el 100.0% de los recursos en numerario.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en transferencia de recursos, destino de los recursos, servicios personales y en adquisiciones, así como en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,706.8 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de la

muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no proporcionaron evidencia de que informaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del formato de nivel financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del programa, ni de la publicación en medios locales de difusión, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/0137/2022 de fecha 20 de enero de 2022, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendido el resultado número 18.



Pedro Moreno #281,
Col. Centro. C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.



Lic. Leonor Angélica González Vázquez
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "B.3"
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Asunto: Se remite complemento Cédulas de Resultados Finales
U013 V1 2020.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar seguimiento a su oficio DAGF."B3"/0253/2021 mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación (ASF) dio a conocer las **Cédulas de Resultados Finales** al Gobierno de nuestro Estado, derivadas de la Auditoría Núm. 920-DS-GF efectuada a los Recursos Federales del "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", de la Cuenta Pública 2020.

De ahí que, en alcance a mis similares SHP/DGA/DAEFRF/0023/2022, SHP/DGA/DAEFRF/0068/2022, SHP/DGA/DAEFRF/0122/2022, SHP/DGA/DAEFRF/0133/2022, y con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción IV, inciso a numeral 2 dos, 69, fracciones XIII y XIV, y 72, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, remito la siguiente información y documentación, según resultado determinado:

Resultado Final 26

Copia del oficio OPDSSJ/DGA/JRCA/44/2022 signado por la LIA. Sandra Deyanira Tovar López, Directora General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco, a través del cual proporciona:

\$69,695.00 y \$707.00 pesos: Documentación certificada que constata el reintegro realizado a la Tesorería de la Federación por los 69 mil pesos en referencia más los rendimientos financieros generados, derivado de la diferencia de los recursos comprobados y lo pagado al proveedor HISA. Lo anterior, en complemento a la información proporcionada mediante oficio OOPDSSJ/DGA/JRCA/12/2022 y remitido a través del similar SHP/DGA/DAEFRF/0023/2022, para su consideración.

Así mismo, se proporciona el contra recibo número 3001, solicitud para la glosa y trámite de pago al proveedor por el monto de \$3'351,370.78 pesos.

Resultado Final 13

Copia del oficio OPDSSJ/DGA/JRCA/59/2022 signado por la LIA. Sandra Deyanira Tovar López, Directora General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco, a través del cual proporciona:

\$10,920.00 pesos: Documentación que constata el reintegro realizado a la Tesorería de la Federación por concepto de rendimientos financieros derivado de la diferencia del gasto comprobado de remuneraciones al personal contra lo registrado en el estado analítico del presupuesto de egresos por \$ 479,672.47 pesos. Lo anterior, completa la información proporcionada mediante oficio OOPDSSJ/DGA/JRCA/04/2022 y remitido mediante similar SHP/DGA/DAEFRF/0023/2022, para su consideración.



Pedro Moreno #281,
Col. Centro. C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.

Resultado Final 19

Copia del oficio **OPDSSJ/DGA/JRCA/62/2022** signado por la LIA. Sandra Deyanira Tovar López, Directora General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco, a través del cual proporciona:

\$6,775.00 pesos: Documentación que constata el reintegro realizado a la Tesorería de la Federación por concepto de rendimientos financieros derivado de los pagos a tres categorías de confianza administrativa las cuales no se encontraron autorizadas por \$ 297,597.20 pesos. Lo anterior, completa la información proporcionada mediante oficio OOPDSSJ/DGA/JRCA/05/2022 y remitido mediante similar SHP/DGA/DAEFRF/0023/2022, para su consideración.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

c.c. Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
c.c. Mtra. Anna Bárbara Casillas García.- Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.
c.c. Dr. José de Jesús Méndez Lira.- Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco.
c.c. CPC. Juan Partida Morales.- Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

MEZMIHYRR/ALVB

N



Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Planeación y Coordinación Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos y Dirección General de Egresos de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; la Dirección General de Administración del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
2. Ley General de Salud: artículos 77 Bis 5, apartado B, fracción III, 77 Bis 11, 77 Bis 12, y 77 Bis 16.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42, 45, 54, 55, y 133, fracción XIX.

Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que Celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, cláusulas primera, segunda, apartado C, y Anexo 2, numeral 3, literal a, y numeral 4, literal a.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, capítulo 1, numerales 1 y 2.

Criterios Generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 2.1.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.